

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Cali, Febrero 23 de 2023. - Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que, se allega escrito por el apoderado del extremo demandante dando respuesta al requerimiento efectuado por el Juzgado. - Sírvase proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

AUTO No. 304

Cali, Febrero Veintitrés (23) de Dos Mil Veintitrés (2023).

**RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2019-00009-00
PETICIÓN DE HERENCIA**

Informa el apoderado del extremo actor que, no le es posible hacer comparecer a la actuación a la vinculada YOLANDA VASQUEZ, atendiendo a que conforme lo manifestó su actual compañero permanente, señor OSCAR GIRALDO, la precitada encuentra fuera del país por motivos de seguridad, desconociendo el lugar donde se encuentra.

A efectos de corroborar la información suministrada, se ordenará oficiar a MIGRACIÓN COLOMBIA, para que certifique los movimientos migratorios de la señora YOLANDA VASQUEZ en los últimos 2 años.

Así las cosas, ante la manifestación del extremo actor, respecto a que ignora el lugar donde puede ser citada o notificada la mencionada, en aplicación de lo establecido en el Art. 293 del C. G. del P., se procederá a su emplazamiento en la forma prevista en la norma en cita.

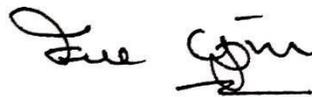
Por lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

1. OFICIAR a MIGRACIÓN COLOMBIA, a efectos de que certifique, los movimientos migratorios de la vinculada YOLANDA VASQUEZ en los últimos 2 años.

2. NOTIFICAR el auto de admisión de la demanda¹, el proveído No. 1798 fechado del 11 de octubre del 2022², así como, esta providencia al demandante **YOLANDA VASQUEZ**, en la forma que se establece en el Art. 293 del C. G. del P., teniendo en cuenta las manifestaciones realizadas por el apoderado de la parte actora, a efectos de que comparezca dentro del término de ley a notificarse personalmente de los proveídos mencionados, so pena de designarle Curador Ad-Litem que la represente, conforme a lo establecido en el artículo 108 ibídem, haciendo la anotación en el Registro Nacional de Emplazados, sin necesidad de publicación en un medio escrito, acorde con lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley 2213 del 2022, el cual, se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el registro mencionado. **SECRETARÍA** proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,



FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 025
HOY: Febrero 24 de 2023.
<i>JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA</i> Secretario
AMVR

¹ Folios 67 y 68 archivo 01 del expediente digital.

² Archivo 45 del expediente digital.